

DERECHOS DEL PUEBLO

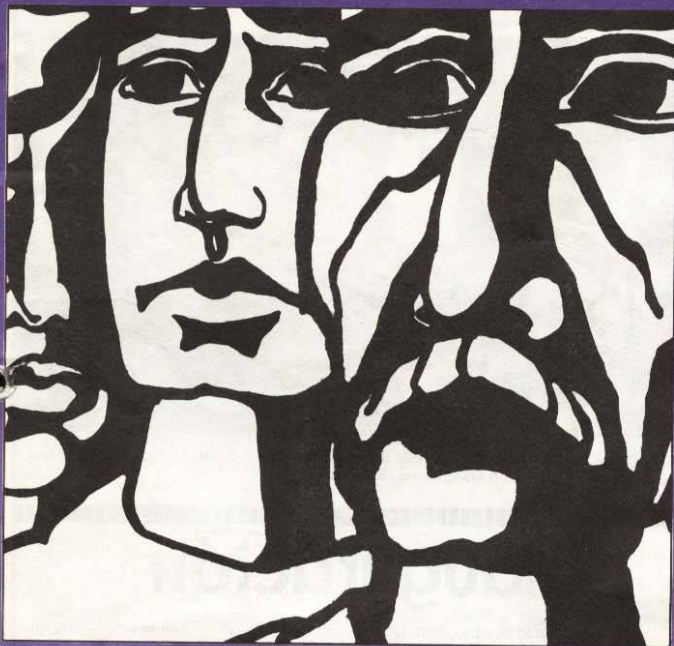
SERIE
DOCUMENTOS
DE DISCUSION

Septiembre de 1983

N. 17

COMISION ECUMENICA DE DERECHOS HUMANOS

FORO NACIONAL Por los derechos del pueblo y contra la represión



Frente ecuatoriano de defensa
de los Derechos Humanos

CONTENIDO

	Página
Foro Nacional.....	2
Organizaciones asistentes.....	3
PANEL JURIDICO	
Aspectos penales de los Derechos Constitucionales.....	4
Seguridad Nacional y Derechos Humanos.....	5
Administración de Justicia y Derechos Humanos.....	6
Denuncias presentadas.....	8
Violación sistemática de los Derechos Humanos.....	10
PANEL SOCIOPOLITICO	
Condiciones de vida y Derechos Humanos.....	12
Democracia y Derechos Humanos.....	14
El Neoliberalismo y Derechos Humanos.....	15
Unidad para la defensa de los Derechos Humanos.....	16
Resoluciones del Foro.....	17

DERECHOS DEL PUEBLO

SEPTIEMBRE 1983

COMISION ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

N. 17

FORO NACIONAL

El Frente Ecuatoriano de Defensa de los Derechos Humanos, que es una instancia que agrupa a los organismos de derechos humanos del país, hondamente preocupado por las condiciones de vida del pueblo y por el clima de represión creciente que vive el país, organizó el "Foro Nacional por la Defensa de los Derechos Humanos y contra la Represión".

Éste foro se realizó en la Universidad Católica de Quito, durante los días 28 y 29 de julio de 1983 con la participación de alrededor de 300 personas. El Arq. Jaime Pólit, rector de la Universidad Estatal de Guayaquil, declaró inaugurado el foro el día 28 por la mañana. Luego, representantes de 14 organizaciones populares de diferentes provincias, presentaron denuncias de flagrantes violaciones de derechos humanos. Se receptaron además denuncias escritas de unas 25 organizaciones.

En el panel sobre Aspectos Jurídicos de los Derechos Humanos, efectuado en la tarde, participaron los doctores Walter Guerrero, Washington Cevallos Salas Edmundo Duran Díaz, Fiscal General de la Nación, y el moderador Dr. Rodrigo Bucheli. Este panel analizó las normas constitucionales y legales pertinentes a los derechos humanos. Después de las intervenciones se abrió un debate con el público asistente.

Por la noche se organizaron 4 comisiones de trabajo con los representantes de las organizaciones asistentes. En las mismas se trataron los siguientes temas:

- *Derechos sociales y económicos.*

- Aspectos jurídicos y violación de los derechos humanos.
- Seguridad nacional y los derechos humanos.
- Acuerdos y resoluciones.

Estas comisiones analizaron las denuncias presentadas a la luz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Carta Política del Estado, del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal.

En la sesión plenaria del día 29, por la mañana, se aprobaron los informes de cada comisión, así como acuerdos y resoluciones. Por la tarde se llevó a cabo un panel acerca de los aspectos sociales y políticos de los derechos humanos. Los participantes: Bolívar Bolaños, Simón Espinosa, Jaime Galarza, Rodrigo Borja y Rene Mauge, expusieron su criterio acerca de la vigencia de los derechos humanos en el país. Este panel, moderado por el Dr. Juan Cueva Jaramillo, suscitó un animado debate con el pueblo presente. A continuación la Hna. Elsie Monge, Presidenta de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, declaró clausurado el Foro.

Inauguración

Al inaugurar el acto, el arquitecto Jaime Pólit, Rector de la Universidad Estatal de Guayaquil, resaltó la importancia del primer Foro Nacional por la Defensa de los Derechos Humanos ya que significa un esfuerzo por conocer mas de cerca las violaciones de los mismos a nivel del país y denunciarlos públicamente. Mencionó también algunas de las actividades del Comité por la Libertad de los Presos Políticos y por los Derechos del Pueblo, el mismo que él preside, destacando la necesidad de ampliar la defensa de los intereses del pueblo.

Las universidades, dijo, han laborado por desentrañar en la historia de nuestro país los verdaderos valores del pueblo y por difundir lo que significa Bolívar como expresión del anti-imperialismo, anticolonialismo, independencia, libertad y justicia. Hay que denunciar que los medios de comunicación dan más merecimientos a los ciudadanos, representantes de los sectores oligárquicos, que hacen este tipo de obras como propaganda particular, que a los sectores comprometidos con el pueblo.

Destacó que las universidades están llamadas a velar por los derechos humanos y a orientar al pueblo en la búsqueda de una sociedad de justicia, en donde el ecuatoriano no sufra lo que está sufriendo en la

actualidad. Fortalecer las organizaciones del pueblo es contribuir a defender sus intereses.

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Frente de Solidaridad de Chimborazo
Frente de Solidaridad de Cotopaxi
Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, CEDHU
Comisión de Derechos Humanos del Azuay
Comisión por la Defensa de los Derechos Humanos,
Quito
Comisión Diocesana de Derechos Humanos, El Oro :
Comité por la Defensa de los Derechos del Pueblo,
Guayas
Comité por la Defensa de los Derechos de los Trabajadores y del
Pueblo Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos,
ALDHU
Federación Nacional de Organizaciones Campesinas,
FENOC
Ecuador Runacunapac Riccharimui, ECUARUNARI
Asociación de Cooperativas Agropecuarias del Ecuador,
ACAE
Unión Regional de Organizaciones Campesinas del Litoral, UROCAL
Asociación de Cooperativas Agrícolas del Litoral,
ACAL
Unión Campesina del Azuay, UNAZAY
Federación Campesina de Bolívar, FECAB
Pichincha Riccharimui
Chimborazo Riccharimui
Unión de Cooperativas y Comunas del Cañar
Asociación de Organizaciones Agrícolas del Cañar,
ASOAC
Frente de Organizaciones Campesinas de Ingapirea,
FOCA!
Federación Indígena y Campesina de Imbabura
Federación de Cabildos de Licio
Unión de Organizaciones Campesinas y Pobladores de
Noroccidente. UNOCYPP
Asociación Agrícola y Ganadera "Calvas"
Asociación de Trabajadores Agrícolas "Mira flore
Comuna de Rasu.yacu-,
Comuna de Culluctús;
Comité del Pueblo-;

Federación de Barrios Populares de Noroccidente
Comité pro mejoras de Chipal
Precooperativa "Unidos Venceremos"
Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas,
CEDOC
Federación Democrática de Trabajadores de! Guayas,
FECLAG
Federación Democrática de Trabajadores de Pichincha. FDTP
Federación de Trabajadores Libres de Pichincha, FETRALPI
Federación Clasista de Trabajadores de El Oro, FCTO
Unión de Mujeres Trabajadoras, UMT
Comité de Empresa West
Comité de Empresa Aymesa
Comité de Empresa Valts Martí Decoración
Federación de Trabajadores de CEPE
SinuTcato 26 de Abril "Tanasa"
Sindicato de Trabajadores de Moteles El Triángulo
Comunidad Cristiana de la Ferroviaria
Comunidad Cristiana de Marcopamba
Comunidad Cristiana de La Tola
Comunidad Cristiana de la Mena 2
Iglesia Evangélica Unida
Iglesia Luterana El Adviento
Casa de la Juventud, Guayaquil
Rehabilitación Penitenciaria de la Arquidiócesis
Guayaquil
Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio, PEPP
Prodesarrollo
Brethren y unida-,
Facultad de Jurisprudencia, Universidad Central
Escuela de Periodismo, Universidad Central
Facultad de Economía, Universidad Católica
Facultad de Jurisprudencia, Universidad Católica
UNE, Zona de Noroccidente
Federación Estudiantes Universitarios FEUE-Ambato
Brigada Eloy Alfaro
Brigada Farabundo Martí
Asociación Nacional de Médicos Rurales
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio de Bienestar Social

Las nacionalidades indígenas reclamaron el respeto a su propia cultura y el derecho a defenderse en su propio idioma.

Panel Jurídico

ASPECTOS PENALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

El Dr. Walter Guerrero, abogado y profesor universitario, afirmó que la Ley es utilizada por los detentadores del poder político y económico de un país para poner a salvo al Estado frente a los reclamos populares.

Los ecuatorianos han podido ver esto con detalle, a raíz de la dictadura de 1963, cuando se iban introduciendo en el Código Penal reformas que procuraban tipificar y sancionar ciertas conductas de los profesores, de los estudiantes y del pueblo ecuatoriano. En consecuencia dicho código ahora establece que todo aquel que participe de alguna manera en una manifestación pública, sin obtener la autorización correspondiente incurrirá en delito y será sancionado.

Otro ejemplo es la detención de un profesor universitario porque ingresó al país con dólares. Como no existía ningún delito tipificado para sancionarlo, inmediatamente se expidió un decreto añadiendo a un artículo del Código Penal un párrafo: todo aquel que fuere detenido en los aeropuertos del país con dineros destinados a la subversión, será reprimido con tales penas.

Sin embargo, la Ley ofrece también instrumentos para luchar contra la violación de los derechos humanos. Por ello hay que buscar los mecanismos que podemos utilizar para enfrentar la opresión, la arbitrariedad y la dominación.

El derecho constitucional ecuatoriano, en su Art. 19, consagra que no se puede ser detenido sin orden de autoridad competente, salvo caso de delito flagrante.

Siendo la libertad un derecho básico de la persona, se establece que nadie puede ser privado de ella a no ser en casos excepcionales que en el Derecho ecuatoriano son solamente tres:

1. Detención de carácter policial, que puede durar un máximo de 48 horas al cabo de las cuales el detenido debe pasar a órdenes de la autoridad de instrucción competente.

2. La detención puede dictar cualquier juez en el campo penal, pero tal detención debe dictarse por escrito para la investigación de delitos perseguibles de oficio.

Tampoco esta puede durar más de 48 horas a no ser que cumpliéndose los requisitos legales, de lugar a la prisión preventiva.

3. Prisión preventiva, que puede ser ordenada por los jueces penales cuando:

a. hayan datos procesales que permitan presumir la existencia de un delito;

b. hayan indicios y presunciones graves de que el detenido tiene responsabilidad en ellos; y

c. lo que vendrá a ser una capacidad jurisdiccional para resolver si el juez considera necesario o no disponer esa prisión preventiva.

Por lo tanto, todo aquel que fuere detenido sin sujeción a estos tres mecanismos, tiene derecho a reacción contra su prisión ilegal a través de tres mecanismos, que son:

1. El Habeas Corpus de carácter municipal;

2. El Habeas Corpus/Judicial, o recurso de queja ante el juez que ordenó la detención arbitrariamente, y

3. Es posible enjuiciar penalmente a la autoridad que ordenó la detención ilegal.

La asamblea francesa consagró además la inviolabilidad del domicilio, lo cual es retomado en el Art. 19 de nuestra Constitución. Esto significa que la Constitución garantiza el derecho de toda persona de ingresar a su domicilio para estar a salvo de la mirada de sus conciudadanos V tal como lo dice el Dr. Cevallos, de la mirada cada vez más penetrante del estado policiaco actual.

En tal virtud toda aquella autoridad que sea responsable de delitos contra la libertad de sufragio, contra la inviolabilidad de domicilio, puede ser sancionada no solo política sino penalmente, pues la Constitución señala que quienes violen las garantías constitucionales pueden ser enjuiciados penalmente.

En el campo de las declaraciones quien obligue a declarar a alguien contra si mismo o contra parientes consanguíneos en el cuarto grado o afines en el segundo grado, será reprimido con prisión de 2 a 5 años.

En especial el Art. 213 del Código Penal del Ecuador dice casi textualmente que cualquier acto arbitrario o atentatorio contra las libertades y derechos garantizados por la Constitución, cometido por autoridades será reprimido con prisión de 3 a 6 meses.

De tal manera que toda violación a los derechos humanos establecidos por la Constitución ecuatoriana, constituye un acto punible, pesquisable de oficio. Lo que nos ocurre es que, de tanto vivir dictaduras nos hemos acostumbrado a que se quebranten los preceptos constitucionales y por lo tanto no reaccionamos como deberíamos contra el imperio de la fuerza y de la brutalidad y la opresión.

Por eso, es el momento que los ecuatorianos volvamos a utilizar las leyes de procedimiento del derecho procesal para defendernos contra la opresión y la barbarie.

Dr. Washington Cevallos Salas

SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

El Dr. Washington Cevallos Salas, conocido jurista, expresó que la Declaración Universal de los Derechos Humanos contiene a su criterio tres tipos de derechos: primero, el derecho a ser libre de las violaciones gubernamentales a la integridad de la persona; segundo, el derecho a satisfacer las necesidades vitales del individuo, como alimentación, vivienda, salud, educación y vestido; y tercero, los derechos civiles y políticos.

La Constitución de la República recoge ciertos principios de esta declaración, sintetizados en el Art. 2 de la Constitución que establece que el Estado tiene tres funciones básicas: establecer la unidad nacional; asegurar la vigencia de los derechos fundamentales de la persona; y promover el progreso económico, social y cultural.

A mi juicio, dijo, el Art. 2 es el más importante de toda la Constitución, pero hay otras disposiciones que también protegen los derechos humanos:

El Art. 19 concede a todos los habitantes del Ecuador ciertos derechos básicos como la inviolabilidad de la vida, la integridad personal y el pleno desenvolvimiento moral y material del individuo; derecho a la inviolabilidad y secreto de la correspondencia; derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica; libertad y seguridad personales.

El Art. 28 concede el derecho a la educación, a la inviolabilidad de los recintos universitarios y politécnicos.

El Art. 29 trata de conceder a los habitantes del país, la seguridad social.

El Art. 46 concede al sector público, como uno de los sectores de la economía nacional, plena autonomía en los aspectos relacionados con los recursos naturales, especialmente su explotación, como agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones y las empresas de tipo estratégico. La Cámara Nacional de Representantes, violando esta disposición constitucional ha abierto el camino para que transnacionales o empresas de tipo estatal, puedan venir al país a realizar la explotación de hidrocarburos.

La Ley de Seguridad Nacional está en contra de las normas constitucionales. Es el instrumento fundamental para la supervivencia del sistema basado en la injusticia institucionalizada.

La ideología de -seguridad nacional, comprendida en la Doctrina del mismo nombre, es una expresión militarista de contrainsurgencia que trata de frenar cualquier movimiento que tienda a mejorar las condiciones de vida del pueblo. Busca mantener las condiciones en que se desenvuelve el mundo occidental.

Cuando se elaboraba la actual Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue aprobada el 10 de diciembre de 1948, ya los Estados Unidos y otros sectores del mundo occidental pensaban cómo oponerse a aquella y surgieron entonces los primeros movimientos que dieron a la final con dicha Doctrina.

La Doctrina de Seguridad Nacional es elitista; es una afirmación espiritual de la clase dirigente. Crea un Estado superorganismo, un Estado sobre todo y sobre todos. Establece como leyes del funcionamiento del Estado la Geopolítica, que es la ciencia del expansionismo, del imperialismo norteamericano, europeo y japonés. La persona humana, el pueblo, tiene poca significación. Los derechos

humanos están subordinados al estado y a los fines que este persigue. Las agrupaciones laborales, profesionales, empresariales, estudiantiles, deben ser absolutamente despolitizadas. Pueden existir, pero simplemente en colaboración con el Estado. La Doctrina de Seguridad Nacional no es coyuntural; pasa a ser una forma de gobierno.

En el campo salarial una de las expresiones de esta doctrina es la congelación salarial; establece que los trabajadores deben tener condiciones de vida que estén íntimamente relacionados con los intereses del Estado. Y como el interés del Estado es la industrialización y capitalización, los salarios no pueden incrementarse.

La Ley de Seguridad Nacional está en contra de las normas constitucionales, y por consiguiente viola el Art. 187 de la Constitución que dice: La Constitución es la Ley Suprema del Estado, Las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales. No tienen valor alguna las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones, tratados o acuerdos internacionales, que de cualquier modo estuvieran en contradicción con la Constitución o alteraran sus predicciones.

Por eso el Dr. Cevallos Salas sostiene que correspondería a la Corte Suprema de Justicia suspender la vigencia de una ley que está en contradicción con la Constitución.

En el país se aplica esta doctrina como se puede ver en el Código de Procedimiento Penal, la Ley de Desarrollo y Fomento Agropecuario, la Ley de Cultura, la Ley de Partidos. En esta última, por ejemplo, mientras que la Constitución dice que es derecho del individuo el secreto de sus convicciones políticas y religiosas, la Ley de Partidos permite que las fichas de los afiliados de un partido puedan ser exhibidas y aún requisadas por las Fuerzas Armadas bajo el pretexto de combatir la subversión. La Ley de Seguridad Nacional, en la práctica, borra el derecho a la inviolabilidad de los recintos universitarios; establece restricciones para ciertas manifestaciones básicas de descontento popular como las huelgas obreras, paros nacionales y movilizaciones campesinas y estudiantiles.

Dr. Edmundo Duran Díaz

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En su intervención, Edmundo Duran Díaz, Fiscal General de la Nación, expresó que la convivencia pacífica es posible gracias a la armonía y al respeto de las leyes. Cuando alguien no cumple las leyes, cuando no se pagan las deudas, no se paga el arriendo, los padres no pagan los alimentos de sus hijos, es necesaria la intervención del poder político del Estado para que presione el cumplimiento de la ley.

A través de sus actuaciones el Estado trata de corregir las violaciones de la ley, pero ello no es siempre posible. Por ejemplo la pérdida de la vida no puede ser restituida. Por lo tanto, la acción del Estado tiende a corregir las violaciones de la ley y, en el caso de las leyes penales, tienen un efecto preventivo de intimidar a los violadores de las mismas.

Para restablecer esta armonía y el respeto a la ley, el Estado cuenta con la estructura judicial, con jueces humanos que deben estudiar las demandas presentadas ante ellos e investigar la veracidad de los hechos relatados.

Toda nuestra administración de justicia es escrita, todas las pruebas se practican por escritos; y es en base a ellas que el juez dictará sentencia. En teoría todo parece perfecto, pero para que esto funcione el juez debería estar en condiciones de descubrir siempre cuál es la verdad. Pero, hasta lograrlo, el juez atraviesa por diversos grados de convencimiento. De la ignorancia total sobre los hechos va poco a poco formándose un criterio hasta adquirir una firme convicción en base de la cual sentenciará. En no pocas ocasiones la decisión del juez resulta no corresponder a la verdad y por lo tanto, se cometen errores judiciales que son injustos.

Para lograr una sentencia justa el juez debería tener a su disposición recursos suficientes, materiales y económicos. Debería contar con una técnica eficaz que suministra pruebas científicas. Pero en realidad nuestra investigación policial se realiza con violación de los derechos humanos. Se trata de arrancar confesiones al sindicato y cuando se obtiene esta termina la investigación. En realidad no hemos salido de la antigüedad cuando se consideraba que la inocencia daría suficiente fuerza al acusado como para resistir una tortura.

Nuestros jueces no tienen recursos para realizar investigación. Además están las leyes de procedimiento penal que permiten grandes dilataciones en los procesos. En el caso de una demanda obrera

contra un patrono, el patrono puede alargar el juicio y perderlo después de 4 años con lo cual en realidad gana, pues se beneficia del dinero de los trabajadores durante ese tiempo y pagara dinero devaluado, mucho después.

En los casos penales de los 5.500 detenidos actualmente en las cárceles del país, el 70 % no han sido todavía condenados. Si fueran declarados inocentes, ¿quiénes les devolverán los padecimientos sufridos en la cárcel? En el nuevo Código de Procedimiento Penal se restablece el juzgamiento oral y en pública audiencia de los jueces penales. A través del juicio vivo, del juicio oral, las sentencias se aproximarán mucho más a la verdad que a través de la justicia escrita.

Lo más importante de todo son los jueces. Es difícil abstraer al juez de toda influencia de factores que puedan nublar su conciencia y su entendimiento en el momento en que va a dictar una sentencia. Vivimos en un mundo estimulado por la codicia y el afán desesperado por acumular riquezas. Mientras el juez deba administrar justicia en base a un sueldo de 19.000 sucres mensuales, es posible que surja la mala idea de hacer una carrera ilícita. Con 19.000 sucres de sueldo mensual será imposible conseguir los centenares de jueces capaces, experimentados, probos, honestos, dignos, que la administración de justicia correcta demanda, Habrán sólo unos pocos apóstoles sacrificados.

Los abogados de libre ejercicio profesional generalmente tienden a buscar clientes que les puedan pagar mejores honorarios. Los mejores abogados, los que más conocen la ley, los que son más hábiles, cobrarán más. Los que menos saben, los menos hábiles, cobrarán menos. De esa manera los clientes con dinero tendrán buenos abogados, los clientes pobres tendrán majos abogados. Y me atrevo a asegurar que en el caso de que un pobre con un mal abogado pero con la razón de su lado se enfrenta a un caro y buen abogado, por más razón que tenga el pobre, la sentencia beneficiará al adinerado. En ese caso no se puede decir que esa sentencia administre justicia.

Puede ser que los colegios de abogados me declaren ingrato a la clase, dijo el Dr. Duran Díaz, pero creo que así como en muchos países se ha socializado la medicina, la abogacía debe ser un servicio profesional socializado que no esté sujeto a la compra y venta como una mercancía cualquiera. El Estado debe proveer de protección jurídica por igual de tal manera que no haya unos que tengan abogados con mucha influencia y otros que tengan abogados sin ella. Creo que la abogacía se parece a la medicina que trata de salvar la

vida; la abogacía trata de salvar los derechos humano de un ser viviente y esos derechos no pueden estar sujetos al comercio, a la compra de un buen abogado que cobra cien mil, que cobra hasta millones. Esto no me parece humano. La administración de justicia basada en ese sistema, en esas leyes, en esos jueces, en ese esquema de ejercicio profesional, no es administración de justicia. Creo que estas cosas necesitan cambios y dejo ante ustedes la inquietud para que ustedes piensen y reflexionen, pueden o no estar de acuerdo conmigo,' mi interés es por lo menos promover estas ideas.

DENUNCIAS PRESENTADAS

"Desde que hemos denunciado la tierra de la Hda. "El Triunfo" al IERAC, en 1973, hemos sido objeto de vejámenes, muchas quemazones de casas, desalojos. La casa de la compañera Franco Gómez, en la Hda. El Triunfo, fue quemada por el dueño y ahora él va a proceder a destruir las viviendas de 28 campesinos. Lo mismo ocurre en la Hda. La Propicia, donde unos menores fueron vejados a golpes, a puntapiés y tuvieron que tirarse a la ría". (Matilde Navarrete Ruiz. ACAE)

"Los campesinos subimos al páramo a pastar los animales, y al pasar por la hacienda (de Culluctús) encontramos que el patrón estaba borracho. Nos insultó y disparó contra Felipa Pucha y Pedro Cuji, quienes cayeron muertos". (Juan Quishpe.ECUARUNARI)

Violación sistemática de Derechos Humanos

Las denuncias concretas presentadas en este foro nos llevan a reafirmar que hay una estructura socioeconómica que es fuente permanente de las violaciones a los derechos fundamentales. Las violaciones más brutales que estremecen la conciencia de las personas civilizadas, son solamente expresiones de una constante violación estructural a los derechos humanos, y a medida que las condiciones socioeconómicas empeoran, los mecanismos de represión social suelen agudizarse.

Una mirada a las denuncias presentadas nos lleva fácilmente al vía crisis de los sectores populares. Los campesinos en su lucha por la tierra y sobre vivencia material son asesinados por los terratenientes.

Si son obreros o campesinos cooperados, sus organizaciones son reprimidas, sus reivindicaciones legales son dilatadas por la administración y ellos son igualmente asesinados. Si engrosan la masa de los marginados urbanos no son acreedores a servicios públicos elementales y a condiciones de vida digna, y son desalojados o amenazados de su derecho a la vivienda. Si toman conciencia de su situación y se organizan, son allanados, apresados y acusados sin fundamento de guerrilleros, comunistas, terroristas. Si son pobres y sospechosos son fácilmente objeto de toda clase de ultrajes y torturas por la policía, militares o el SIC. Y finalmente, ya encarcelados, tienen que permanecer sin juicio, en situaciones físicas indignas y ultrajados dentro del inhumano sistema carcelario

TIERRAS, INJUSTICIA Y MUERTE

Más del 50 % de las denuncias presentadas en el Foro, se relacionan con conflictos de tierras en el agro. Los campesinos, acogidos a las leyes de reforma agraria vigentes, luchan por obtener títulos de propiedad sobre comunas, pequeñas parcelas o cooperativas, que garanticen su derecho a la tierra. Ellos denuncian que los terratenientes manipulan a la administración estatal, pagan a grupos armados y utilizan a los mismos cuerpos policiales para amedrentar, hostigar, destruir sus pertenencias, golpearlos y hasta asesinarlos.

Desde el agro serrano llegaron los siguientes casos: asesinato en Cullcutús, Chimborazo, de dos comuneros por el terrateniente Santos, acompañado de 4 policías (junio/83). También en Chimborazo, Hda. Saguín, fue asesinado Francisco Guarnan, arrastrada su esposa y agredidos a golpes otros campesinos que se estaban organizando en una precooperativa (enero/83). En Cotopaxi, Hda. Jilingua, hostigamiento a los campesinos, acusación de robo y apresamiento a dos de ellos (marzo/83). En el predio Rasayacu, Cotopaxi, luego de una audiencia en el IERAC, 27 campesinos fueron apresados después de haber sido brutalmente golpeados y heridos por 50 policías, utilizando cuerpos contundentes y gases lacrimógenos, una campesina embarazada quedó con síntomas de aborto (julio/83).

Desde la costa y el subtrópico: los campesinos de la Coop. Guayabal 10 de Bolívar, Cañar, denuncian despojo de sus tierras por la familia Aspiazu Seminario, quienes para imposibilitar la inspección del IERAC utilizaron bandas armadas y amenazaron de muerte a los dirigentes (julio/83). De manera similar, según denuncia de la FENOC, integrantes de la Coop. Calvas (noroccidente de Pichincha) fueron

amenazados, golpeados y destruidas sus pertenencias por bandas a sueldo de la propietaria Hilda Villarroel; la cooperativa reclama tierras baldías (junio/83). En Samborondón, Guayas, el dirigente ' Abraham Mora, manifestó que ha sido amenazado de muerte por el terrateniente Córdova y acusado de guerrillero. En la Hda. Pendón, Guayas, los campesinos han sido hostigados incluso por un piquete policial, bajo la amenaza de que campesino que invade debe ser asesinado.

ACAE denunció al Director Ejecutivo del IERAC, Miguel Riofrío Pólit, por parcializarse en favor del hacendado y en contra de los cooperados de Matilde III, el Triunfo, Guayas, revocando la sentencia ya dictada en favor de los campesinos. En el caso de San Eduardo, Balzar, Guayas, el director ejecutivo niega la aplicación del decreto en favor de los campesinos que han estado en posesión de las tierras por más de 30 años. En la Hda. Victoria, Daule, Guayas, los campesinos fueron desalojados después de haberse dictado la adjudicación en su favor.

DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Más allá de los conflictos de tierras, la realidad socioeconómica en general se vuelve cada día más difícil para la mayoría de ecuatorianos. Muchas denuncias presentadas en el foro apuntaban directamente a los derechos humanos en este gran campo. Organizaciones sindicales afiliadas a la CEDOC protestaron contra las comisiones y el régimen actual de los salarios mínimos. Desde Guayas, Pichincha, El Oro y Napo, llegaron testimonios sobre el costo de la vida, falta de trabajo, viviendas, caminos, alimentos, créditos, educación y servicios de salud adecuados, y la falta de ayuda a los damnificados. Desde Esmeraldas, Portoviejo y Quito llegaron denuncias de desalojo o amenazas de desalojo contra pobladores. Unos informes hablaron de los esfuerzos de las organizaciones populares por responder frente a esta alarmante situación. Pero el sentido de abandono fue claro cuando afirmaron los del Oro, ante todo esto reina la indiferencia de las autoridades responsables.

ATAQUES Y REPRESIÓN

Los que protestan contra la pobreza y la injusticia social o que organizan a los oprimidos y marginados han sido no sólo abandonados, sino atacados, amedrentados y acusados de ser comunistas. Los casos ya citados de bandas mercenarias en el noroccidente de Pichincha, de paracaidistas en Samborondón y de la

acción policial en Rasuyacú y Culluctús son ejemplos muy claros. Hay también casos como el que denunció el coordinador del área de emergencia para Manabí: agentes de la Seguridad Nacional allí lanzaron acusaciones de ser de inspiración comunista contra la Fundación Brethren y Unida durante el mes de mayo.

Finalmente y una vez más, se hicieron presentes en este Foro la represión policial que causó la muerte de los obreros en el conflicto de la fábrica Vicuña; y la ocupación militar y terror estatal impuestos en Zhumiral en mayo, donde los militares registraron documentos, tomaron todas las casas de los moradores y les interrogaron sin fin, hicieron estallar granadas y más explosivos, y lanzaron ráfagas de metralla y fusiles desde las casas de los espantados habitantes.

EL SUBMUNDO CARCELARIO

La miseria social casi siempre trae consigo un aumento en los crímenes y los delitos sociales. Pero las cada vez más llenas cárceles del país constituyen un submundo de vicio y crueldad. Fueron el blanco de detalladas denuncias durante el foro. Se criticó, por ejemplo, la gran demora que sufren muchos presos en el procesamiento de sus casos. Pero las denuncias más preocupantes fueron en contra de los crímenes y abusos perpetrados en la penitenciaría de Guayaquil. Se protestó con nombres y edades la presencia de nada menos que 35 menores ilegalmente mantenidos presos en esa penitenciaría y su maltrato con palo, patadas y látigo de parte de un desviado guía de esa institución. Por otro lado, la Comisión pro Derechos del Interno, a nombre de los tres mil internos de esa 'penitenciaría —y consciente de estar yendo en contra de toda una mafia criolla enquistada en ese penal— presentó una historia larga de corrupción y brutalidad de parte de los oficiales esta institución. Entre otras cosas reclamaron contra aparentes estafas al fisco, permisos otorgados en base a dinero, obsequios valiosos y el servicio de prostitutas; una connivencia en las fugas de los internos con tales permisos; y la participación de guías en tráfico de toda clase, asesinatos, una violación y frecuentes extorsiones, bajo amenazas de dar garrote u otros castigos a los internos.

Panel Socio-Político

Dr. Bolívar Roíanos

CONDICIONES DE VIDA Y DERECHOS HUMANOS

El Dr. Bolívar Roíanos, representante del FUT, empieza diciendo que a los derechos humanos no se los puede considerar en abstracto, desde posiciones subjetivas o individuales de la persona, sino en relación con las condiciones de vida y con el sistema político dentro del cual se desenvuelve la sociedad de la cual forma parte el hombre. Para alcanzar la vida digna de una persona y de su familia, la sociedad debe estar en capacidad de solucionar sus necesidades básicas. El derecho al trabajo supone una sociedad que permita emplear en la producción al mayor número de personas y la igualdad ante la ley supone un régimen político en el cual hayan desaparecido las clases sociales. En nuestro país, mientras más se agravan las condiciones de vida del pueblo las violaciones de los derechos humanos son más numerosas. Se ha paralizado la ley de Reforma Agraria. Se protege a los terratenientes mediante la ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Aumentan los índices de desocupación y subocupación a niveles nunca vistos. Se mantienen los salarios congelados. Se devalúa la moneda y se provoca una inflación incontenible que golpea a todo el pueblo. Se negocia la deuda pública extrema bajo las condiciones del FMI, aumentando la dependencia de nuestro país. Se asesina a obreros y campesinos como en los casos de Vicuña y Culluctús. Se violan domicilios. Se persigue a los campesinos acusándolos de subversión. Se institucionaliza la represión armada bajo el pretexto de la existencia de supuestas guerrillas en el Ecuador.

La Constitución del Estado recoge la mayor parte de los derechos humanos constantes en la Declaración Universal. Así por ejemplo, en el Art. 45 se dice: La organización y eficiencia de la economía debe responder a los principios de eficiencia y justicia social a fin de asegurar a todos los habitantes una existencia digna, permitiéndoles al mismo tiempo iguales derechos y oportunidades. La acción del Estado tiene como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza de la comunidad. Se prohíbe y la ley reprime cualquier forma de abuso económico, inclusive las uniones y agrupaciones de empresas que tiendan a dominar los mercados nacionales, a eliminar la competencia o a aumentar arbitrariamente los lucros.

La violación de los derechos individuales está sancionada por nuestro código penal, pero todas estas regulaciones en la práctica no se cumplen.

Por último, dice, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos universales del hombre será necesario que los trabajadores capten el poder y que juntos construyamos una nueva sociedad.

En Samborondón se está viviendo en una de las peores condiciones mal humanas. La vivienda está destruida. Las escuelas se han caído por las fuertes lluvias. . y las correntadas. Los víveres han subido y no hay control para la especulación. No hay atención médica. Si el campesino reclama, la respuesta es: "Si tu protestas, eres guerrillero y te apearé con las balas"

(Abran Mora, ACAL)

"En el hospital nuevo de Máchala, que ya tiene 3 años de terminado, sólo funciona la consulta externa, laboratorios y estadística. No hay medicamentos, vacunas antirrábicas; hay que a las clínicas privadas para radiografías y operaciones. En la maternidad, las madres que dan a luz deben mojar los pies cuando se dirigen a los servicios higiénicos debido a que hay una gran cantidad de goteras".

Deifilio Sánchez. El Oro.

Dr. Simón Espinoza **CRISTIANISMO Y DERECHOS HUMANOS**

Al hablar de la teoría sobre derechos humanos, desde el punto de vista católico, el Dr. Simón Espinoza, conocido periodista y catedrático, dijo que esta se encuentra oficialmente expuesta en los documentos del Concilio Vaticano Segundo. El último Concilio, que es una reunión de obispos de todo el mundo bajo la presencia jurídica y espiritual del Papa, se efectuó entre el 8 de diciembre de 1962 y el 8 de diciembre de 1965.

El Concilio utilizó tres tipos de argumentos en su defensa y en su doctrina de los derechos humanos. Unos argumentos son enfocados desde la perspectiva de un realismo filosófico y humanista, otros de cierta tradición que se remonta a la práctica y doctrina de los cristianos desde los primeros siglos, y otros son argumentos

teológicos, elaborados con material tomado de la Biblia y de la tradición.

Como ejemplo del estilo del Concilio y de la claridad de sus definiciones, el Dr. Espinosa indicó que en los documentos del Concilio se encuentran los siguientes temas: la Iglesia sobre derechos y asociación; la Iglesia como defensora de los derechos humanos; los derechos de alimentos, vivienda, vestido, libre elección, familia, educación, trabajo, protección. En los documentos también se evidencia que la Iglesia Católica toma una posición muy avanzada respecto a la mujer, incluso más de avanzada en cuanto participación política que la actitud de nuestro congreso.

Sobre la cuestión de la paz y la guerra, el Concilio declara: a pesar de que las guerras recientes han traído a nuestro mundo daños gravísimos, materiales y morales, todavía a diario, en algunas zonas del mundo, la guerra continúa con sus devastaciones. Es más, al emplear en la guerra armas científicas de todo género, su crueldad intrínseca amenaza llevar a los que luchan con tal barbarie que supere enormemente 'la de los tiempos pasados. La complejidad de la situación actual y el laberinto de las relaciones internacionales permite prolongar guerras disfrazadas con nuevos métodos insidiosos y subversivos. En muchos casos se admite como nuevo sistema de guerra el uso de los métodos del terrorismo.

Teniendo presente esta postración de la humanidad, el Concilio pretende recordar ante todo la vigencia permanente del derecho natural de las personas y de sus principios universales. Los actos que se oponen deliberadamente a tales principios y las órdenes que mandan tales actos son criminales. Y la obediencia ciega no puede excusar a quienes las acatan. Para aquellos que son católicos en el ejército, la obediencia ciega no puede excusar a quienes acatan algunas órdenes, por ejemplo, de Seguridad Nacional. Además, la Iglesia reconoce la objeción de conciencia. Dice que uno por motivos humanitarios o religiosos puede negarse a servir en una guerra.

Una cosa es utilizar la fuerza militar para defenderse con justicia y otra muy distinta querer someter a otras naciones. La potencia bélica no legitima cualquier uso militar o político de ella. Y una vez estallada la guerra, no por eso todo es lícito entre los beligerantes. Aunque la doctrina es clara, la práctica es difícil. Tenemos por ejemplo el caso de Nicaragua. Allí la iglesia ha tenido que definirse, el Arzobispo de Managua ha optado por ir contra los principios del Concilio para aliarse

con las tuerzas antirrevolucionarias, y por otro lado varios cristianos, sacerdotes y monjas, han optado por seguir los del Concilio. Al concluir el Dr. Espinosa dijo que la Iglesia, al menos teóricamente, en forma muy clara, se ha declarado por la doctrina de la defensa de los derechos humanos.

"Quien acepte de verdad el Evangelio tiene que luchar para que los oprimidos se liberen de sus opresiones y así los oprimidos liberen a los opresores de su condición de opresores". Monseñor Leónidas Proaño

Jaime Galarza **DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS**

Jaime Galarza Zavala, miembro de la directiva nacional del Partido de la Liberación del Pueblo, en su intervención analizó el cumplimiento por parte del Ecuador a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Analizando los 5 primeros artículos, pregunta: ¿Es que en verdad nacen iguales los niños del Guasmo y los hijos de la oligarquía, los campesinos y los terratenientes, los obreros y los grandes capitalistas?

¿Acaso no son discriminados, humillados y ofendidos a diario tres millones de indios ecuatorianos por el hecho de ser indios y a pesar de constituir el tercio de la población nacional? ¿No se les niega el derecho a sus tierras, a su lengua, a sus costumbres?

¿Y a los muertos de Aztra, quién les hizo justicia? ¿Y a los obreros de Vicuña, a los campesinos de Culluctús, a los estudiantes caídos, se puede hablar de derecho a la vida en un país donde hasta el Presidente de la República resulta asesinado?, el Derecho a la vida cuando bandas de matones asesinan a los campesinos de Urbina Jado, de Toctezinín, de cualquier parte, sin que nadie les castigue pues obran de acuerdo con las autoridades?

¿Se puede hablar de derechos a la libertad y seguridad con centenares de campesinos que hoy mismo están hacinados en la cárcel de Guayaquil o dondequiera, víctimas de juicios falsos, de acusaciones temerarias, de prisiones ilegales, que nunca concluyen?

¿Se puede hablar de que nadie será sometido a torturas? Aquí estamos numerosos ecuatorianos que hemos sido presos políticos y que hemos sufrido prolongadas torturas físicas y síquicas. Hay tantos humildes ecuatorianos que son apaleados en las prisiones, colgados de

los pulgares, sometidos a toda clase de castigos crueles y vejámenes. Allí está esa tortura denominada el crucificado, que consiste en crucificar a la víctima, desnuda, en una cama de malla metálica, hasta que el hierro le devore la carne, hasta que sangre por todos los costados. Estas torturas se aplican todos los días a los delincuentes comunes, que desgraciadamente olvidamos porque son eso, delincuentes comunes, como si los derechos humanos no deberían comenzar por lo más profundo: por el propio ser humano...?

En suma, en el Ecuador no hay derechos humanos. Y no los hay porque no existe democracia real. Existen gobiernos minoritarios, donde mandan intereses extranjeros que utilizan instrumentos de violencia como la CÍA para establecer y hacer respetar su política. Intereses extranjeros que sólo pueden vivir a costa de la servidumbre del Estado ecuatoriano. Mandan también los grupos oligárquicos que sólo pueden sobrevivir al precio de la explotación de las mayorías, del rechazo de sus derechos, del castigo a sus protestas.

Si no hay derechos humanos no hay democracia. Democracia y derechos humanos son parte de un mismo quehacer: la liberación de un pueblo.

"Los campesinos de la Asociación Miraflores hemos sido torturados, golpeados y encarcelados. Desde el tiempo de la dictadura del General Duran Arcentales, esta represión ha sido continua. Dicen que somos invasores, pero la verdad no es así. Nosotros tenemos la tierra desde más de 100 años. El derecho propio es de nosotros, sólo por no haber tenido la escritura"

"La Policía del Cantón Daule tiene por costumbre patrullar los recintos y carreteras de la Parroquia. A los campesinos que les encuentran mareados o caminando en las carreteras son apresados, golpeados y obligados a pagar fuertes sumas de dinero para dejarles luego botados en las carreteras. En el caso de José Mora de los Santos quien se encontraba frente al Colegio de la Parroquia Santa Lucía el día 18 de julio a las 8:30 p.m. se le acercó la policía en una camioneta. Le registraron; le arrancaron una cadena de oro valorada en 28.000 sucres lo golpearon en el estómago y le llevaron al calabozo de Santa Lucía."

Alejandro Medina (ACAL)

Dr. Rodrigo Borja

EL NEOLIBERALISMO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Los neoliberales propician democracias que otorgan a los pueblos el voto pero les quitan el pan. El Dr. Rodrigo Borja, director de la Izquierda Democrática, expresó que hay una tendencia a considerar los derechos humanos desde el punto de vista de la relación gobernantes-gobernados. Fue necesaria la presencia del pensamiento socialista para revelar que había otro peligro para los derechos humanos: el poder económico de personas y corporaciones que están en posibilidad de oprimir a los grupos económicamente desventajados

La tendencia liberal y neoliberal se detiene en los derechos civiles y políticos, de naturaleza individual, de toda persona; pero no considera

la existencia de los derechos sociales, de naturaleza colectiva y pertenecientes a los grupos económicos deprimidos. Con estos derechos nace un sistema que protege las prerrogativas del trabajador frente al patrono, del inquilino frente al dueño de casa, del campesino frente al terrateniente, del consumidor frente al productor, del anciano, del niño y del enfermo frente al Estado. Y que completan realmente el cúmulo de los derechos humanos.

El neoliberalismo no cree que se vulneran estos derechos cuando hay gente que se muere de hambre, cuando hay personas que no tienen trabajo, cuando hay niños que van a la escuela sin desayuno, cuando hay enfermos sin medicamentos. Deben integrarse derechos civiles y políticos con derechos sociales. Cuando se produzca este respeto integral a la personalidad humana podremos decir que se ha satisfecho el respeto a los derechos humanos. Sobre la Ley de Seguridad Nacional el Dr. Borja manifestó que una ley no debe ni puede consistir en el fortalecimiento de uno sólo de los elementos constitutivos del Estado en perjuicio y con debilitamiento de los restantes. El Estado tiene varios elementos estructurales: territorio, pueblo, poder político y soberanía. Estos son elementos que integran la entidad llamada Estado... Allí donde se fracciona al pueblo, allí donde la pobreza crea grandes brechas, es evidente que estamos debilitando uno de los elementos fundamentales del Estado y atentando contra la seguridad nacional.

Fortalecer la soberanía significa fundamentalmente defender la independencia nacional frente a toda clase de penetraciones, de control o de ingerencia extranjera. Si queremos seguridad nacional, fortalezcamos la capacidad de autodeterminación de nuestro pueblo, es decir, el ejercicio de su facultad soberana de conducir por sí propio sus destinos nacionales.

La Seguridad Nacional no puede ser la creación de un monstruo autoritario al tiempo que se han debilitado todos los demás elementos estatales porque allí lo único que estaremos creando no es seguridad nacional, sino inseguridad nacional, es decir, el engendro de un ídolo de barro que no tiene posibilidades de defensa frente a 13 acechanzas exteriores.

"La inspección del predio no se pudo realizar por la presencia de la Policía y elementos civiles, pagados por terrateniente, quienes se encontraban fuertemente armados y quienes amenazaron a la delegación del IERAC, produciendo que los miembros de la cooperativa Agrícola Guayabal eran [Justo Oviedo Ramos, Coop. Guayabal)

"Fueron apresados campesinos de comunidad La Tranca (Cañar) por enuncias falsas de algunos contrarios e la Comunidad. Fueron llevados al IC de la ciudad de Azogues, donde fueron maltratados; torturados, tanto hombres como mujeres. No encontraron ningún delito de los compañeros. La mujer que fue apresada, fue violada en los mismo calabozos del SIC."
(ASOAC, Cañar)

Dr. René Maugé
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En Ecuador hay una no realización elemental de los derechos de sectores muy amplios de la población, afirmó Rene Mauge, secretario general del Partido Comunista, en su intervención.

La violación de los derechos populares está ligada a la propiedad y a las estructuras sociales. Quienes hacen usufructo excesivo de los bienes en detrimento de la mayoría, son quienes los violan.

Porque, añade, no nos podemos engañar: quienes ejercen el dominio económico, ejercen a su vez el dominio político y buscan la división del pueblo en todos los órdenes: étnico, económico, religioso y especialmente político.

Hoy, por primera vez, todo el patronato oligárquico del país está unido. Y esa empresa de quebrados está debiendo miles de millones de dólares del Estado para resolver sus problemas, y de esta manera seguir violando los derechos del pueblo: al trabajo, a la vida, a ejercer una real democracia...

Entonces, es importante que nuestro pueblo comprenda que es necesario su unidad política para defender sus intereses y su derecho, lo que se expresará en el cambio de naturaleza del Estado y del gobierno en un carácter popular.

Un Estado es democrático por la forma cómo garantiza y ejecuta los derechos que en nuestra Constitución sólo están escritos. Pero quienes defienden grandes intereses no pueden realizar una política en función de los humildes.

Al referirse a la Seguridad Nacional, Rene Mauge afirmó que solamente en Quito, de lo que se conoce, existen 18 organismos del Servicio de

Inteligencia, o adscritos al Ejército, al Ministerio de Gobierno o a organismos internacionales, como la CÍA.

Es necesaria la
unidad del pueblo
para la defensa de
sus derechos

La Ley de Seguridad Nacional, en síntesis, expresa una filosofía que dice: el enemigo ya no está fuera de las, fronteras, sino que está dentro... Ustedes pueden estar seguros de que no hay organización política, social, donde no existan miembros de los servicios de seguridad encaminados a dividir a las organizaciones populares y políticas y controlarlas.

"El día viernes 15 de julio de 1983, al acudir a una Audiencia en el IERAC de Cotopaxi fuimos agredidos por una persona que decía ser miembro del SIC. Cuando nos retirábamos del lugar nuevamente fuimos agredidos por unos 50. policías, quienes, utilizando cuerpos contundentes y haciendo uso de armas de fuego, hicieron varios disparos al aire. Como consecuencia de esta brutal agresión resultaron varios heridos. Además la Policía Nacional apresó a 17 campesinos de la comuna Rasuyacu".
(Estuardo Gualle, FEI)

"Luego hubo agresión física por parte del patrón, (de la Hacienda Sagúin) pegándole a Francisco Guarnan con una varilla de hierro; después, le arrastraron a la mujer, y golpearon a los otros campesinos." (Juan Quishpe dirigente Ecuarunari, Riobamba).

"Lo más grave de todo es que toda intervención de los agentes de Seguridad Nacional en el área de Ayacucho (Manabí) ha causado profunda desorientación a la gente marginada con el cual trabajamos".

"Dos campesinos de la comunidad de Jilingua (Cotopaxi) fueron detenidos en el mes de marzo, 1983, y amenazados de muerte porque tratan de obtener tierras para cultivar, agua para regadío y mejores salarios en la Hacienda".

(Mario Vanegas, Fundación Brethren)

RESOLUCIONES DEL FORO

En la sesión plenaria del día 29, con la presencia de los representantes de las organizaciones populares y del público presente, se aprobaron, como resultado de las 4 comisiones de trabajo, las siguientes resoluciones:

1. Fortalecer el Frente Ecuatoriano de los Derechos Humanos, FEDHU, mediante acciones unitarias y democráticas, a fin de que esté en capacidad de investigar violaciones de derechos humanos en el país, exigir su respeto e impulsar alternativas.
2. Demandar ante los poderes Ejecutivo y Judicial las investigaciones de; los casos de represión recientes, en particular los ejecutados contra los obreros de Vicuña y los indígenas de Culluctuz y Saguín, en los que hubo 5 muertos, y la sanción a los responsables, de acuerdo a las leyes de la República.
3. Exhortar a la Cámara Nacional de Representantes a que llame a los ministros de Gobierno y Defensa a fin de que informen sobre los hechos represivos recientes y, en particular, para que demuestren con pruebas la denunciada existencia de guerrillas en el país, y en caso contrario, que disponían el cese de operativos militares que están creando terror en la población.
4. Rechazar enérgicamente los operativos militares efectuados en Pastaza, Manabí y Zhumiral.
5. Consultar a la Corte Suprema sobre la inconstitucionalidad de la Ley de Seguridad Nacional.
6. Proponer a la Cámara Nacional de Representantes que conforme en su seno una comisión especial de derechos humanos, que vele por su respeto; y plena vigencia en el Ecuador.
7. Representar ante la Cámara Nacional de Representantes, un proyecto de reforma a la Constitución Política, mediante el cual los organismos de derechos humanos tengan una representación en el Tribunal de Garantías Constitucionales.
8. Solicitar a la Cámara Nacional de Representantes que se aplique las resoluciones de la convención "contra todas las formas de discriminación a la mujer" de las Naciones Unidas, que fue ratificada por la Cámara Nacional de Representantes el 7 de octubre de 1981.

9. Presentar al ministerio o dé Educación y Cultura un proyecto de resolución, mediante el cual se incluya en los planes y programas de Educación del país la asignatura "Derechos Humanos".
10. Condenar el empleo de la tortura, práctica que se ha institucionalizado por parte de los agentes del SIC. INTERPOL, elementos de la policía, figuras penitenciarios y fuerzas militares
11. Presentar en la Cámara Nacional de Representantes, la Corte Suprema de Justicia y al Poder Ejecutivo un proyecto de resolución, mediante el cual sea disuelto el Servicio de Investigación Criminal (SIC) e implementada la Policía Judicial dependiente de la función judicial.
12. Presentar a la Cámara Nacional de Representantes, un proyecto de ley, mediante el cual todas las personas tengan acceso a un defensor público, pagado por el Estado.
13. Exhortar a la Cámara Nacional de Representantes y a los poderes Ejecutivo y Judicial, que incremente el presupuesto para la Dirección de Rehabilitación Social a fin de que la infraestructura carcelaria sea modernizada.
14. Proponer la conformación de una consultoría de profesionales del derecho a fin de que lleven adelante la defensa jurídica de las víctimas de violaciones de derechos humanos.
15. Elaborar un manual que instruya a los ciudadanos sobre sus más elementales derechos ante la represión y les oriente sobre detenciones ¡legales, allanamientos sin la respectiva boleta, Habeas Corpus Constitucional, Habeas Hábeas Judicial, etc.
16. Respaldar a las organizaciones campesinas e indígenas en su lucha por la tierra y por la derogatoria de la Ley de Fomento Agropecuario y e) Reglamento de la Ley de Reforma Agraria. Resoluciones
17. Demandar una política salarial justa para los trabajadores y el pueblo.
18. Rechazar los desalojos arbitrarios de pobladores y apoyar sus gestiones en defensa del derecho a la vivienda.
19. Respaldar a las organizaciones barriales o recintales en sus demandas por servicios de salud y solicitar al respectivo ministerio que habilite completamente el Hospital del Sur de Quito. para que brinde un servicio adecuado a los habitantes de la zona.

20. Apoyar la creación de comités barriales o recintales que combatan la especulación con los alimentos y demás productos de primera necesidad.
21. Proponer que la Cámara Nacional de Representantes, conjuntamente con una comisión de los pobladores de los barrios de noroccidente, estudien repercusiones sociales y económicas del proyecto Cinturón Verde.
22. Respaldar al pueblo Chachi en sus exigencias y demandas, a fin de combatir las causas de la oncocercosis.
23. Apoyar las gestiones y demandas de las organizaciones indígenas y populares a fin de rechazar la presencia del Instituto Lingüístico de Verano y la práctica divisionista de Visión Mundial y varias sectas religiosas en sus comunidades.
24. Respaldar las reivindicaciones de los colonos de Tarapoa, Paz y Bien, Pacayacu y las zonas aledañas, ubicadas en el cantón Lago Agrio, que están siendo despojados de sus tierras por las compañías petroleras y madereras. Mas
25. Rechazar la destrucción ecológica que realizan las compañías petroleras en el Oriente en perjuicio de las riquezas del país y de la posibilidad de sobre vivencia de los habitantes de la región.
26. Rechazar e) allanamiento de que fue objeto la oficina de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos.
27. Exigir el respeto al derecho de los pueblos a su libre determinación, rechazando la intervención de la administración Reagan en Centroamérica y el Caribe.
28. Rechazar la carrera armamentista, el emplazamiento de cohetes nucleares en Europa Occidental, el bloqueo naval a los pueblos de Centroamérica, la fabricación de bombas neutrones

RESPETAR LA DIGNIDAD DE LA PERSONA ES CONSTRUIR UNA VERDADERA DEMOCRACIA

Al clausurar el foro, la Hna. Elsie Monge manifestó que la Declaración Universal representa la más elemental aspiración de la persona. Todos anhelamos un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de libertad de palabra y de creencia. Por otro lado destacó que entre otros, los objetivos de este foro han sido el poder analizar las causas de la escalada represiva que experimenta el país,, brindar una tribuna a las organizaciones afectadas con el fin de potenciar una respuesta unificada del pueblo ante la misma, y así impedir los esfuerzos por debilitar o destruir la organización. La hermana considera que este evento marca un hito en la toma de conciencia de lo que son los derechos humanos e invitó a todos los presentes a comprometerse efectivamente en la defensa de los mismos.